



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2023-MPPA-A**

Aguaytía, 28 de febrero del 2023.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA**

##### **VISTO:**

El Informe N° 023-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 28 de febrero del 2023, del Subgerente de Presupuesto; Carta N° 241-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 28 de febrero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que conforme al Artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley 303005- ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N°72972, ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración y sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego; indicando en su numeral c), que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 16/01/2023, y Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MPPA-A se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de S/. 28'737,878.00 (Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), dentro de los cuales se encuentra la Meta 0015: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR; y, 0016: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA, donde se ha contemplado la remuneración de planilla.

Que, mediante Carta N° 064-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita incorporación presupuestal del Saldo Balance en marco al Cumplimiento del Convenio N° 074-2022-FIDT, del estudio de pre Inversión/Ficha Técnica de **"Creación del Servicio de Atención del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño en las Localidades de Santa Rosa, Yamino, Mariscal Cáceres, Huipoca, Boquerón, Previsto y la Divisoria, Distrito de Padre abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali"**, por la suma de S/. 122,400.00 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, en consecuencia, a raíz de lo solicitado y con el proveído s/n, de fecha 28 de febrero del 2023; el Gerente Municipal autoriza se proceda a la emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR LA INCORPORACION DE SALDO BALANCE** mediante Nota de Modificación TIPO 002 – Créditos Suplementarios N° 000000020, por el monto de **S/. 122,400.00 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones (Sub Cuenta – Participaciones FIDT), según el siguiente detalle:

#### 3. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.11.1	Saldo de Balance	
1.9.11.11	Saldo de Balance	S/. 122,400.00

**TOTAL, INGRESO PLIEGO S/. 122,400.00**

#### EGRESOS:

PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PRODUCTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 REURSOS DETERMINADOS
(A nivel de categoría de gasto y genérica del gasto)	

#### GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 122,400.00
---	---------------

**TOTAL, EGRESO PLIEGO S/. 122,400.00**

**Artículo Segundo.- SUSTENTAR** la presente Resolución, con las Notas de Modificación que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL